

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

PRESENTE:

El que suscribe **Licenciado Gerardo Rafael Trujillo Vega**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la del 5 de febrero del 1857; 2 y 73, fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 41 y 69, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 39 y 40 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor; 1, 3, fracción XV, 119, 120, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis 212 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; tengo a bien someter a consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se sirva emitir el voto a favor del proyecto de Decreto número 29529/LXIII/24, por lo que se reforma el artículo 35, fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la cual se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El pasado 23 de febrero del 2024, fue recibido el oficio CPL-1024-LXIII-2024 suscrito, por el Mtro. José Tomas Figueroa Padilla, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual remite la minuta del proyecto de Decreto número 29529/LXIII/24, por el que se resuelve la iniciativa de ley que



reforman el artículo 35, fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de su expediente integrado con la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, votación nominal del mismo y copia del extracto del acta de la sesión del 17 de febrero del año en curso, en que fue aprobada dicha reforma, a fin de que tenga acceso a los debates que suscito su aprobación.

II.- Derivado de lo antes asentado, se solicita al Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, exprese su voto y enviarlo al Poder Legislativo por escrito y por medio electrónico al correo: secretaria.general@congreso.jal.gob.mx y/o procesoslegislativos@congreso.jal.gob.mx así como la copia certificada del acuerdo sobre el voto solicitado, para que en su oportunidad, se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere el citado precepto constitucional y estar en condiciones de certificar lo conducente.

III.- El 27 de octubre del 2024, la Diputada Mara Nadiezhda Robles Villaseñor y el Diputado Edgar Enrique Velázquez González presentaron la iniciativa de ley que reforma los artículos 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; a dicha iniciativa se le asignó el número INFOLEJ 3787/LXIII.

IV.- El Congreso del Estado, en sesión de fecha 30 de octubre del 2024, turno dicha iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales para su análisis y posterior dictaminación.

V.- La iniciativa de referencia se desprende que la misma tiene por objeto fortalecer las disposiciones relacionadas con la rendición de cuentas de las acciones y resultados en ejercicio de las funciones de dependencia y organismos públicos, el cual quedaría de la siguiente manera.

Artículo Único. Se reforma el artículo 35 fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 35. [...]

I a XXIX. [...]



XXX. Citar a los titulares de las dependencias **de la administración pública centralizada y paraestatal del poder ejecutivo del Estado** y de los municipios, para que **rindan cuentas e informen de manera pública, a través de los instrumentos de control político del gobierno, como las comparecencia, las interpelaciones y las preguntas parlamentarias, para cuestionarles sobre las acciones en el ejercicio de sus funciones y de los resultados de las mismas**, así como cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades, para que informen sobre los avances en relación con sus planes de desarrollo;

XXXI a XXXVIII [...]

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

SEGUNDO. El congreso del Estado de Jalisco deberá incorporar en su legislación orgánica las figuras de los instrumentos de control político, así como su formato de desarrollo.

VI.- Por lo anteriormente antes mencionado el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco está a favor de las rendiciones de cuentas de las acciones y resultados en las funciones de dependencias y organismos públicos.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se sirva emitir el voto a favor del proyecto de Decreto número 29529/LXIII/24, por lo que reforma el artículo 35, fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese, regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente y remítase copia certificada del acuerdo sobre el particular al Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar.



Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 13 de marzo del año 2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

LICENCIADO GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA.
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

OECR /OBLMAtin.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen en la cual se propone se sirva emitir el voto a favor del proyecto de Decreto número 29529/LXIII/24, por lo que se resuelve la iniciativa de ley que reforman el artículo 35, fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Jalisco en la Sesión de fecha 15 de marzo del 2024.

1

